

EST-VSC-PARQ -0099.

ESTADO No. 0099

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de diciembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCE-113	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	6	29/11/2024	AUTO-GSC-ZO- No.000059	<p><i>DISPOSICIONES</i> Una vez verificado el expediente digital del título minero HCE-113, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1.REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad beneficiaria dentro del contrato de concesión No. HCE-113, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT. 900.193.739-6 para que allegue el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013, con su respectivo plano Georreferenciado, el cual se deberá ser presentado por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, para lo cual se concede el</p>

					<p><i>término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONE</p> <p>1.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO N°000054 del 19 de noviembre de 2024.</p> <p>2.INFORMAR al titular que está próximo a causarse el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, cuyo monto está sujeto al valor del salario mínimo diario vigente al momento de la acusación.</p> <p>3.INFORMAR que se realizó la evaluación correspondiente a la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101024244 con radicado No. 101083-0 del 22 de agosto de 2024; de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado.</p> <p>4.INFORMAR a la sociedad titular que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2022, presentado con radicado No. 66528-0 del 14 de febrero del 2023, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado.</p> <p>5.INFORMAR a la sociedad titular que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero Anual de 2023, presentado con radicado No. 90198-0 del 14 de febrero del 2024, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>6.INFORMAR que se realizó la evaluación correspondiente a la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión No. HCE-113 con radicado No. 65874-0 del 10 de febrero del 2023; de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado.</p> <p>7.INFORMAR al titular minero que evaluadas las obligaciones contractuales del Título Minero No. HCE-113 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular NO se encuentra al día</p> <p>8.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>9.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>10.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de diciembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO**